

REGISTRO SALIDA: 93 - 24 CG

FECHA SALIDA: 31/07/2024

Dña. Diana Morant Ripoll
Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades

Estimada Ministra

La profesión de Observador Científico se inició en los comienzos del siglo XX en el Instituto Español de Oceanografía (IEO) con el objetivo de la toma de datos esenciales para el desarrollo de los planes y políticas pesqueras y de conservación de la biodiversidad marina. En la actualidad esta actividad se ha visto reforzada por el cumplimiento de los compromisos de España con la Unión Europea a través de los Reglamentos UE/508/2014 y UE/2017/1004.

La actividad de la Observación Científica Marina es clave y se ha consolidado para garantizar la conservación y explotación sostenible de los ecosistemas marinos, necesitando profesionales especializados, entre los que el colectivo de biólogos ha tenido un papel relevante, con una formación específica sobre los caladeros, así como en seguridad como profesionales a bordo de un buque de pesca. Sin embargo, la falta de ordenación ha tenido como consecuencia un trabajo que se realiza en condiciones precarias y sin disfrutar de los derechos del resto de los trabajadores con los que conviven.

La sociedad conoció de esta profesión por el hundimiento del pesquero Villa de Pitanxo el 15 de febrero de 2022 frente a las costas de Terranova y, desgraciadamente, entre los fallecidos se encontraba el Observador Científico y Biólogo Marino D. Manuel Navarro. Recientemente el naufragio del Arcos Georgia en proximidad a las Islas Malvinas, también promovió la presencia, en este caso rescatada, de la Observadora Científica y Bióloga Dña. Amparo Burguillos.

La legislación y normativa que ampara a los trabajadores del mar no abarca a los Observadores Científicos y a su reivindicación profesional, baste observar los citados hundimientos y la demostración del nivel de peligrosidad de las profesiones marítimo-pesqueras que incluye a todos los integrantes de las embarcaciones.

Desde el Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos hacemos llegar el presente escrito para solicitar a la Administración Estatal competente y a los Partidos Políticos más representados en el Parlamento la necesidad de promover una normativa específica para ordenar y gestionar esta actividad profesional fundamentado en el título oficial de Biólogo o ciencias afines de nivel MECES 2 y con la categoría a bordo de Oficial Técnico, atendiendo a las siguientes propuestas:

- Formación específica del IEO y básica de seguridad y de prevención de riesgos laborales.
- Mejora de las condiciones de vida a bordo: Habitabilidad, condiciones de embarque, equipos de trabajo, Inreach, Vacunaciones, etc.

- Condiciones laborales: Contratación definida incluida en el Régimen del Mar, salario base acorde a la titulación y nivel de especialización con categoría de titulado superior, enrole como tripulante y no como personal ajeno a la tripulación, cumplimiento íntegro del convenio colectivo aplicado y negociación de un convenio colectivo propio, reconocimiento del Coeficiente Reductor en función del buque y pesquería, seguro de accidentes, conciliación laboral.
- Reconocimiento profesional: establecer la Categoría laboral de Observador como Titulado Superior y rango a bordo de Oficial Técnico. Las Administraciones e Instituciones competentes e implicadas deben reconocerles y establecer protocolos, planes de gestión y procedimientos para reconocer y reivindicar los derechos y dignidad como profesionales de la observación científica marina.

Esta actividad profesional está incluida entre los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el 14 (vida submarina): conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos, y concretamente en la meta 14.4: reglamentar eficazmente la explotación pesquera y poner fin a la pesca excesiva, la pesca ilegal y las practicas pesqueras destructivas.

También se fundamenta en los componentes 3, 4 y 5 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, incorporando inversiones como: impulso a la sostenibilidad, investigación, innovación y formación del sector pesquero (C3.I7), apoyo a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (C3.I10), mejora de las condiciones laborales y de la seguridad a bordo (C3.I11), conservación de la biodiversidad marina, creación del Sistema de Gestión de la biodiversidad (C4.I2), implementación de las Estrategias Marinas y de los planes de ordenación del espacio marítimo (C5.I4).

De acuerdo a lo expuesto, es conveniente impulsar las acciones para la ordenación de la actividad profesional de Observador Científico Marino; podría comenzarse por una iniciativa parlamentaria mediante una Proposición No de Ley a través de la cual la Cámara exprese su posición e inste al Gobierno a la ordenación solicitada. O bien, que desde los Ministerios competentes inicien la promulgación de la normativa que desarrolle esta iniciativa.

Saludos cordiales y gracias anticipadas por el interés demostrado ante iniciativas de mejora, en este caso del medio marino.

Y para que conste firmo en Zaragoza a 31 de julio de 2024

Fdo.: JORGE ABAD GARCÍA
Presidente
Consejo General de Colegios Oficiales de Biólogos